

CIRCULAR EXTERNA

SUGEF 005-2011

16 de febrero del 2011

A LAS ENTIDADES SUPERVISADAS POR LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

El Intendente General de Entidades Financieras,

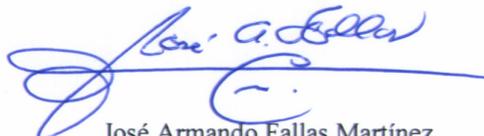
Considerando:

1. Que el artículo 36 del Acuerdo SUGEF 9-08 establece la inclusión de las cuentas activas y pasivas de los derivados cambiarios en el calce de plazos, conforme con el tramo de vencimiento y el tipo de moneda que corresponda.
2. Que es necesario realizar una modificación a las validaciones del Calce de Plazos para la inclusión de las operaciones pasivas.

Dispone:

1. A partir del envío de la información contable financiera de fecha corte FEBRERO 2011, las operaciones pasivas originadas en Instrumentos Derivados deben reportarse en el Xml Calce de Plazos como parte de las cuentas "12121 Obligaciones con el Público M.N" y "12221 Obligaciones con el Público M.E.", lo cual se estará validando contra las cuentas "241.00 Diferencial de Posición en Instrumentos Financieros Derivados" del Xml contable.
2. En el Manual de Información, disponible en el sitio WEB de la Superintendencia (www.sugef.fi.cr), se encuentra el documento con el detalle de las validaciones de las citadas cuentas del Calce de Plazos.

Atentamente



José Armando Fallas Martínez
Intendente General



OSCH/ACU/mrf

Teléfono (506) 22-43-4848
Facsimile (506) 22-43-4849

Apartado 2762-1000
San José, Costa Rica

Correo electrónico:
sugefcr@sugef.fi.cr

Internet: www.sugef.fi.cr